



**ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Tel. (504) 2772-0159, 2772-1586, 2772-1589, 2772-1590

[Comayaquajc@yahoo.com](mailto:Comayaquajc@yahoo.com)

[Sitio Web www.amcomayagua.com](http://www.amcomayagua.com)

Comayagua, 29 de mayo, 2024

**Sr. Carlos Miranda Canales**  
Alcalde Municipal

**Sr. Manuel de Jesús Cartagena**  
Vice Alcalde Municipal

**Lic. Ana Julia Flores Arguijo**  
Gobernación Departamental

**Dra. Lastenia Chávez**  
Comisionada Municipal de Transparencia

**Sres. Regidores Municipales**

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **miércoles 29 de mayo, 2024** y registrada en el **ACTA No. 72** en el **Tomo 85**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

**PUNTO No. 4) Folio 45-46**

La Secretaria dio lectura a las Actas No. 69 de la sesión ordinaria y la No. 70 y No.71 de los cabildos abiertos realizados, mismas que después de su discusión, fueron aprobadas por unanimidad.

**PUNTO No. 5) Folio 46**

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

No hubo temas relacionados.

**PUNTO No. 6) Folio 46-47**

**PARTICIPACION DEL SR. HECTOR ROMERO GERENTE DE RADINSA, INVITADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

La Corporación Municipal invitó al Sr Héctor Romero, Gerente de la empresa RADINSA, quien realizó una exposición a petición de la Comisión Municipal nombrada para el seguimiento en cuanto al retiro de cables en desuso en esta ciudad.

Durante la exposición se refiere a los tipos de redes que incluyen Cable telefónico, cable de Televisión y Redes de datos o internet.

Observando que en esta ciudad se presentan problemas como: Abandono, red paralela y reparaciones inconclusas, ocasionando la contaminación visual.

Las posibles soluciones podrían iniciar con la identificación de las Empresas que brindan el servicio, Por otro lado identificar el cable que data de más de 5 años, el cual debería ser retirado por la Empresas porque se constituye basura.

Agregó que de ser contratada su empresa para el retiro de los cables en desuso, el cobro lo hacen por poste, siendo el costo por metro lineal y el mismo que se cobra por colocarlo. Con el entendido que de presentarse alguna falla ofrecen la garantía de hacer la reparación respectiva.

**Resolución:**

Ante lo expuesto la Corporación Municipal resuelve.- Delegar a la Comisión Municipal nombrada el respectivo análisis, previo a la resolución.

**PUNTO No. 7) Folio 47-51**

**PARTICIPACION DEL SR. FRANKLIN JONATHAN JIMENEZ ORELLANA, REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Comparece el Sr. Franklin Jonathan Jiménez Orellana acompañado del Abogado Julio Cesar Turcios, quien había sido requerido por la Corporación Municipal para que expusiera los motivos de la solicitud presentada y leída en la sesión del día 16 de mayo, 2024.

El abogado Julio César Turcios manifestó: Que recientemente se le cerró al Sr. Jiménez Orellana una propiedad que él alquila para guardar maquinaria que consiste en vehículos y rastras. Habiendo recibido en varias ocasiones visitas de esta Municipalidad donde se le informó que existe un plan de movilidad, en donde se le dio directrices para poder seguir.

Hace tres semanas se presentó el Juez Municipal e hizo el cierre del negocio colocando cadenas dejando sin movilidad la maquinaria e impidiendo desarrollar la actividad comercial, por lo que, se presentaron a la Alcaldía manifestando que él no realiza actividad comercial; segundo que nunca ha querido romper el reglamento que se le estableció y tercero que al realizar el cierre se dieron diversas situaciones, pero él no quiere entrar en problemática con la Municipalidad, por lo que solicita un tiempo prudencial necesario para que él pueda encontrar un local comercial y retirar toda la maquinaria y no entrar en controversia con la Municipalidad, sino cumplir con lo que se le indique. Además, nunca tramitó el permiso de operación, pues no se dedica a una actividad comercial. Agregó que no cuenta con permiso de operación ya que se le dijo que no se podía extender precisamente porque el Plan de ordenamiento territorial establece que ese tipo de actividad no puede estar en esa zona.

Se hizo comparecer al Jefe del departamento de Justicia Municipal quien manifestó que así como la empresa Tracasa que realiza las mismas funciones, el Sr. Orellana debe contar debe contar con el permiso de operación.

Con respecto al cierre expresó que lo hizo colocando stiker nunca cadenas y les dijo que quedaba cerrado para efecto de la entrada de vehículos, pudiendo sacar los que están dentro, sin embargo, al ver que no se cumplía, se mandó colocar cadenas, siempre con la misma observación en la que siempre que debieran sacar vehículos, llamarían para ir abrir, pero eso no ocurrió.

Agregó que este plantel ha ocasionado problemas por la circulación de sus equipos habiendo recibido denuncias de los vecinos. Manifestó que este negocio funciona desde el año 2019 enviándosele notas y extendiéndole plazos que nunca se cumplían.

El abogado Turcios al respecto manifestó que el Sr. Franklin Jonathan Jiménez Orellana solicitó permiso de construcción porque quiere trabajar lo más legal posible; y es el objetivo de su comparecencia, poder llegar a acuerdos.

El Sr. Alcalde Municipal manifestó que conoce el tema por informes de Juez Municipal y en esa zona no se puede desarrollar este tipo de actividad, y el permiso de operación no se dio por esa razón, quedando que iban a buscar otro sitio y esto no se realizó.

El gobierno local tiene la responsabilidad de ordenar la ciudad y no se puede obviar la existencia de plan de ordenamiento territorial, sin embargo, se ha dado el espacio para demostrar que esta Corporación Municipal no puede personalizar los casos, por lo que el fin es llegar a acuerdos entre ambas partes.

Agregó que toda actividad comercial debe contar con un permiso de operación y fue la razón por la que el Sr. Jiménez Orellana lo solicitó, lo cual implica que es un negocio, pero el punto es analizar y consensuar una fecha definitiva para poder lograr que se reubique y de no hacerlo aplicar el cierre.

El Regidor Municipal Gustavo Argueta manifestó que se otorgue tiempo prudencial para buscar un mejor lugar y así ver qué pasa.

La Regidora Municipal Jazmín Guifarro expresó que otros ya han solicitado permiso para operar en esa zona y al negarlo, las personas ejercen presión dado el funcionamiento de este negocio.

El abogado Turcios solicita un periodo de cinco meses para reubicar el equipo que está y trasladarlo a un nuevo lugar.

El Sr. Jiménez Orellana manifestó que solicita cinco meses porque tiene compromiso con otro empresario para mover un producto y en dos meses considera que puede salir de este compromiso y luego poder trasladar la maquinaria a otro sitio. Agrega que necesita tiempo para poder cumplir con este tipo de carga ya que el producto que debe transportar es delicado y luego poder cambiarse de sitio.

La Corporación Municipal determina que la actividad que realiza el Sr. Jiménez Orellana es comercial y no ha contado con su respectivo permiso de operación, dejando claro que este Gobierno Local apoya a todo inversionista siempre que éste se someta a la normativa que regula a la ciudad.

Se agradece la participación del Sr. Jiménez y su abogado y se le expresó que el tema será sometido a discusión y posteriormente se le hará llegar la resolución.

**Resolución:**

La Corporación Municipal ante lo expuesto y después del análisis correspondiente resuelve: a) Conceder un tiempo perentorio de sesenta días contados a partir de la fecha de ratificación del acta (13 Junio, 2024). Con opción a que el Sr. Jiménez Orellana, pueda enviar con diez (10) días de anticipación de su vencimiento, una solicitud por escrito para una única prórroga por plazo de (30) Treinta días más, exponiendo los motivos.

b) Girar instrucciones al Jefe del departamento Municipal de Justicia, para la aplicación de la sanción por operar sin permiso de operación y por romper los candados.

**PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA****Letra a) Folio 51**

El Sr. Alcalde Municipal solicita autorización para realizar una ampliación al presupuesto de ingresos y egresos por haber recibido fondos del Programa Red Solidaria para la ejecución del proyecto denominado "Manejo Sostenible del Bosque"

**ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR Lps.</b>
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado Programa Red Solidaria	430,429.44
<b>Total de la ampliación de ingresos</b>		<b>430,429.44</b>

**ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR Lps.</b>
05-02-469	Construcción, Adición y mejora de obras urbanas FDP 230 Programa manejo sostenible del bosque Municipio de Comayagua	430,429.44
<b>Total de la ampliación de egresos</b>		<b>430,429.44</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la ampliación al presupuesto, por haber recibido fondos del Programa Red Solidaria para la ejecución del proyecto denominado "Manejo Sostenible del Bosque"

**Letra b) Folio 51-52**

El Sr. Alcalde Municipal solicita autorización para realizar un traspaso presupuestario de fondos sobrantes de líneas presupuestarias de sueldos y salarios, para alimentar las líneas presupuestarias agotadas según solicitud del Jefe de Recursos Humanos.

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DE MENOS</b>	<b>DE MAS</b>
01-01-111	Sueldos y salarios básicos permanente	120,000.00	
01-02-121	Sueldos y salarios básicos contrato	63,000.00	
02-01-121	Sueldos y salarios básicos contrato	241,200.00	
02-04-121	Sueldos y salarios básicos contrato	113,100.00	
02-05-121	Sueldos y salarios básicos contrato	130,933.33	
03-01-121	Sueldos y salarios básicos contrato	1,800.00	
03-03-121	Sueldos y salarios básicos contrato	149,100.00	
03-04-121	Sueldos y salarios básicos contrato	109,750.00	
03-05-121	Sueldos y salarios básicos contrato	27,650.00	
04-04-121	Sueldos y salarios básicos contrato	43,066.67	
04-05-121	Sueldos y salarios básicos contrato	73,916.67	
04-06-121	Sueldos y salarios básicos contrato	45,000.00	
04-08-121	Sueldos y salarios básicos contrato	70,383.34	
04-09-121	Sueldos y salarios básicos contrato	47,400.00	
04-10-121	Sueldos y salarios básicos contrato	72,016.67	
05-01-111	Sueldos y salarios básicos permanente	1,200.00	
05-01-121	Sueldos y salarios básicos contrato	433,666.67	

05-03-121	Sueldos y salarios básicos contrato	48,500.00	
06-01-111	Sueldos y salarios básicos permanente	5,400.00	
06-01-121	Sueldos y salarios básicos contrato	57,200.00	
06-02-121	Sueldos y salarios básicos contrato	237,333.00	
06-03-121	Sueldos y salarios básicos contrato	54,000.00	
06-04-121	Sueldos y salarios básicos contrato	213,200.00	
06-06-121	Sueldos y salarios básicos contrato	120,000.00	
06-07-121	Sueldos y salarios básicos contrato	14,000.00	
06-08-121	Sueldos y salarios básicos contrato	54,000.00	
06-09-121	Sueldos y salarios básicos contrato	99,333.33	
06-10-121	Sueldos y salarios básicos contrato	54,000.00	
04-03-224	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte		2,700,149.68
	<b>SUMA TOTAL A MODIFICARSE</b>	<b>2,700,149.68</b>	<b>2,700,149.68</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, el traspaso presupuestario de fondos sobrantes de líneas presupuestarias de sueldos y salarios, para alimentar las líneas presupuestarias agotadas en atención a la solicitud del Jefe de Recursos Humanos.

**Letra c) Folio 52-53**

El Sr. Alcalde Municipal solicita autorización para realizar ampliación presupuestaria de ingresos y egresos de los fondos de la transferencia del Gobierno Central del año 2023.

Esta ampliación presupuestaria debe ser realizada debido a que forma parte de los requisitos para la presentación de informes a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

**ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:**

CUENTA	DESCRIPCION	SUB TOTAL Lps.	TOTAL Lps.
250-01	Transferencia del Gobierno Central		9,724,942.08
<b>ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:</b>			
04-03-224	Alquileres de maquinaria y equipo		1,000,000.00
02-01-291	Servicios de ceremonial y protocolo		258,741.31
06-01-573	Apoyo a Instituciones sin fines de lucro		100,000.00
05-01-289	Otros impuestos, derechos y tasas		100,000.00
05-02-461	Construcc. Adic. y mejora de edificios		678,242.47
047	Contraparte Proyectos Infraestructura educativa	264,242.47	
084	Mejoramiento de Kinder Margarita Boquín	144,000.00	
076	Mejoramiento Escuela Marcelino Pineda López, Barrio Independencia	270,000.00	
05-02-466	Construcc. Adic. y mejora de calle y puentes Urb.		5,000,000.00
132	Ciudad de Comayagua, Construcción de pavimentos zona urbana	4,000,000.00	

136	Mantenimiento de calles de tierra, municipio de Comayagua	1,000,000.00	
05-02-469	Construcc. Adic. y mejora de obras varias		296,210.04
154	Devolución de garantías	296,210.04	
05-02-475	Construcción Adic. y mejoras de carreteras y puentes		1,000,000.00
247	Municipio de Comayagua, construcción y mejoramiento de calles rurales	1,000,000.00	
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales o sociales sin fines de lucro		1,291,748.26
179	Municipio de Comayagua, apoyo a la niñez	97,249.42	
190	Municipio de Comayagua, Programas y proyectos en beneficio de la Mujer	194,498.84	
263	Ciudad de Comayagua, Feria Patronal, 12 campanadas.	1,000,000.00	
			<b>9,724,942.08</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos de los fondos de la transferencia del Gobierno Central del año 2023.

**Letra d) Folio 53-54**

Del contador Municipal se recibió solicitud para ejecutar los fondos de la transferencia del Gobierno Central para el año 2024, de conformidad a lo establecido en el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades. En cumplimiento al Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, ejercicio fiscal 2024.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, decide por unanimidad, que la ejecución de los fondos de la transferencia del Gobierno Central para el año 2024 se efectúe conforme a lo establecido en el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades. Se instruye a Secretaría Municipal para que notifique esta resolución a la Dirección de Fortalecimiento Municipal, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante Certificación de Punto de Acta.

**Letra e) Folio 54-55**

Se recibió solicitud de reunión de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el Acta No. 67, Tomo 84, Literal J, folio 459-461 de fecha 16 de abril, 2024 sobre la respuesta pendiente para la revocación de tasas establecidas en la notificación de cobro, de industria, comercio y servicio para la Sala VIP y las Tiendas Libres PIA DUTY FREE. En este sentido sugiere llevar a cabo reunión el día 30 de mayo del año 2024, en las instalaciones del Aeropuerto Palmerola.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que la Comisión de Finanzas, Asesoría Legal y los jefes de Control Tributario y del DMA realizarán la reunión con Asesoría Legal de Palmerola International Airport, SA. de C.V. en Salón de Regidores el día lunes 03 de junio, 2024 a las 10:00 am.

**Letra f) Folio 55**

Del Patronato Colonia Casa Blanca se recibió solicitud en la que los vecinos denuncian problemas como: Estación de gas que funciona en el lugar poniendo en peligro la integridad de los habitantes; así como el funcionamiento de un bar que opera en el sitio. Asimismo, solicitan atención al problema por remodelación de casa del Sr. José Ángel Mejía para alquilarla como bodega de una ferretería.

Los vecinos de la Colonia tienen conocimiento que según la Ley de Municipalidades y la Ley de ordenamiento territorial no está permitida la colocación de este tipo de establecimientos en dicha zona.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve.- Instruir al Jefe de los departamentos de Justicia, Planificación Urbana y Ambiente para que se realicen inspección, análisis e informe, previo a la resolución.

**Letra g) Folio 55**

De la Parroquia Santos Mártires se recibió solicitud sobre la dispensa del cien por ciento del pago de permiso de construcción para realizar la remodelación del salón parroquial, que será utilizado para formación de fe en los niños y jóvenes. El presupuesto asciende a L. 2,072.376.02. (Dos millones setenta y dos mil trescientos setenta y seis lempiras con 02/100).

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para análisis.

**Letra h) Folio 55-56**

El Administrador solicitó aprobación para realizar Adenda No. 1 del Contrato No. 079-2024 del proceso de Licitación pública LPN-AMC-01-2024-SSRTRSCC01: Suministro del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos para la ciudad de Comayagua, realizada el 14 de mayo del 2024 con la empresa Contratista SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA, S.A. donde se hace una mejora a la oferta económica presentada por L. 67,565,250.00 equivalente a L. 900.87 X 75,000 toneladas contratada y depositada en el Relleno Sanitario.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba la Adenda No. 1 solicitada por la administración municipal donde se hace una mejora al valor económico por tonelada, siendo el nuevo valor de L. 67,565,250.00 equivalente a L. 900.87 X 75,000 toneladas contratada y depositada en el Relleno Sanitario.

Se exceptúa voto del Regidor Municipal Rigoberto Medina quien manifestó que no está de acuerdo con la enmienda, y solicita conste en acta que no está de acuerdo con la Contratación de una empresa para que brinde el servicio de tren de aseo pues considera que esta Alcaldía Municipal puede brindar un buen servicio.

**Letra i) Folio 56-57**

El Tesorero Municipal solicitó la autorización para la apertura de tres cuentas de ahorro en lempiras en forma mancomunada con firmas del Sr. Carlos Miranda Canales Alcalde Municipal y Manuel de Jesús Velásquez Padilla, Tesorero, a nombre de SERVICIO AGUAS DE COMAYAGUA dos en Banco de Occidente y una en Banco Cuscatlán, de la forma siguiente:

1.- Una cuenta para depósito de todos los fondos presupuestarios de las Cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de Comayagua que se tiene en Banco de Occidente.

2.- Una cuenta para depósito de todos los fondos extrapresupuestarios de las garantías y fianzas de proveedores, contratistas y contribuyentes que depositan sus garantías y fianzas que temporalmente se tienen en custodia mientras vencen los plazos de los contratos.

3. Una cuenta para depósito de los fondos de proyecto de agua potable de la Comunidad de Palo Pintado que se tiene en Banco Cuscatlán y que son fondos específicos.

Estas cuentas se solicitan en base al articulado del Acuerdo de Constitución de Servicio Aguas de Comayagua (Artículos 1 y 2) según Acta Número 98 del tomo 65, punto 11, incisos letra g) folios 78 de la sesión del 22 de junio, 2009.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Autorizar la apertura de las cuentas de ahorros en lempiras, a nombre de Servicio Aguas de Comayagua, con las especificaciones anteriormente expuestas.

**Letra j) Folio 57-58**

Se recibió del Contador y Apoderado Legal de la Empresa Transportes Terrestres JCR solicitud para rectificar, retirar y presentar la declaración correcta del año 2023 y así pagar el impuesto de volumen de ventas y tasa por servicios públicos a partir del mes de abril del presente año.

Considerando que el mayor ingreso por las actividades se genera en Puerto Cortés por la suma de L.140,838,852.62 y la diferencia L. 9,497,716.60 la declararían en esta Municipalidad de Comayagua.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la documentación a Asesoría Legal para análisis.

**Letra k) Folio 58**

Se recibió solicitud del Abogado Pablo Cesar Funes Mejía CAH 14530, para que se le haga efectiva la firma de Contrato de servicios profesionales así como recoger el respectivo pago, por el recurso de Casación presentado ante la Corte de Apelaciones de lo Contenciosos Administrativo contra la Sentencia emitida en fecha 21 de marzo, 2024. Fallo que revocó la sentencia emitida por el Juzgado de Letras Contencioso Administrativo de Francisco Morazán de fecha 31 de mayo, 2023.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Administración Municipal e instruye para que proceda a efectuar los trámites correspondientes para el respectivo pago al Abogado Pablo Cesar Funes Mejía. En virtud de que las Municipalidades de Lejamani ya ha cancelado toda la deuda que le correspondía y la Municipalidad de Ajuterique el 50% de la misma.

**Letra l) Folio 58-59**

Se recibió solicitud del Abogado Pablo Cesar Funes Mejía CAH 14530, para que se le elabore Contrato y se haga efectivo el pago por el monto de L. 191,625.00 (Ciento noventa y un mil seiscientos veinticinco lempiras exactos) calculado conforme al Arancel del Colegio de Abogados con base a el 25% de los Honorarios de Primera instancia.

Estos honorarios profesionales le corresponden por Sentencia del Recurso de Apelación interpuesto por el representante procesal de los Señores Martínez Castillo en contra de la sentencia de primera instancia, la cual fue a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua y del Instituto Hondureño de Cultura Hispánica (IHCH). Y registro bajo expediente No. 47,848 en la Corte de Apelaciones de la Sección Judicial de

Comayagua, relacionado al Expediente No. 0301-2017-00034 en el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua.

Esta sentencia fue notificada por medio electrónico el 17 de mayo, 2024 teniendo veinte días el demandante para interponer recurso de casación.

**Resolución:**

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Administración Municipal e instruye para que proceda a efectuar los trámites correspondientes para el respectivo pago de honorarios profesionales al Abogado Pablo Cesar Funes Mejía.

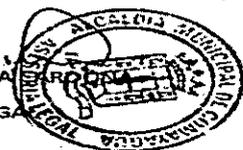
**Letra II) Folio 59-60**

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal en relación a la solicitud presentada por el abogado Alejandro José Alfaro Bonilla apoderado legal de la Empresa Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS, S. DE R.L. en donde solicita resolución de no estar sujeto al pago de impuestos sobre industria comercio y servicios, contribuciones municipales y cualquier otro tipo de carga impositiva.

**DICTAMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del 2024 y registrada en el Acta número 72 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Abogado ALEJANDRO JOSÉ ALFARO BONILLA en su condición de apoderado legal la Empresa Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS, S. DE R.L. contraída a pedir que se declare Resolución de no estar sujeto al pago de Impuesto sobre Industrias Comercios y Servicio, contribuciones municipales y cualquier otro de carga Impositivas.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o Improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que es la Empresa Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS, S. DE R.L. es un ente privado que se encuentra comprendido en el decreto Legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zona Libre y sus reformas comprendidas en el decreto número 8-2020 del 14 de febrero del 2020, y al amparo de lo dispuesto en la resolución número 428-2006 de la entonces Secretaría de estado en los despachos de desarrollo Económico emitida por dicha entidad gubernamental en la ciudad de Tegucigalpa a los 4 días del mes de julio del año dos mil seis- CONSIDERANDO: Que a la solicitud se acompañaron la certificación extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en la que se autoriza a la Sociedad Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS, S. DE R.L. categoría a Operadora de Zonal Libre, con todos los beneficios concedidos mediante la resolución Numero 428-2006, Certificación de la resolución número 428-2006 de la secretaria de estado en los Despacho de Industria y Comercio, Constancia de Registro de Exonerados registrada bajo asiento número 924 Tomo V del Libro de Registro de Exonerados. -CONSIDERANDO: La Ley de Zonas Libres (ZOL) tiene como objetivo conferir el estatus de zona libre a todo el territorio nacional de Honduras, en donde pueden establecerse y funcionar empresas comerciales e industriales, nacionales y extranjeras, que se dediquen básicamente a la exportación y actividades conexas o complementarias.- CONSIDERANDO: Que se encuentra acreditado que la Sociedad Mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS, S. DE R.L. categoría a Operadora de Zonal Libre, con todos los beneficios concedidos mediante la resolución Numero 428-2006.-POR TANTO: En base a lo preceptuado en dichos decretos.-RESUELVE: Que se exonere a la Sociedad Mercantil MOUNT DORA FARMS, DE HONDURAS, S. DE R.L. del pago de impuestos, contribuciones o gravámenes municipales, en virtud de estar acogida al Régimen Especial de Usuaría de Zona Libre, correspondiente al año fiscal 2024.

EDA MARITZA MEJIA  
ASESOR LEGAL



**Resolución:**

La Corporación Municipal en base a los preceptuado en los decretos donde se confiere status de zona libre en todo el territorio nacional de Honduras a la empresa mercantil MOUNT DORA FARMS DE HONDURAS, S. DE R.L. resuelve.- Conceder a dicha Entidad, para el período 2024, la exoneración del pago de impuestos, contribuciones o gravámenes municipales, en virtud estar acogida al Régimen especial de usuaría de zona Libre.

**Letra m) Folio 60-61**

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal en relación con relación al informe del Jefe de Catastro para responder a la solicitud presentada por la Sra. Elsy Cecilia Velásquez Villanueva, para que se le autorice enmienda de la Certificación de dominio pleno y a la vez el traspaso a su favor de inmueble localizado en el Barrio La Guama, Clave HJ412M-26-0002, Clave SURE 0301-0006-00277, aprobada el 8 de julio 1998, Acta 19. Tomo 52 folio 94.

**DICTAMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo 2024 y registrada en el Acta Numero 72 en el Tomo 85, y con respecto a la solicitud enviada por el Ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, en relación a la solicitud presentada por la señora ELSY CECILIA VELASQUEZ VILLANUEVA solicitando se autorice la ENMIENDA DE LA CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO Y A LA VEZ EL TRASPASO A SU FAVOR del inmueble localizado en el Barrio La Guama identificado con clave catastral SURE 0301-0006-00277 y Clave Catastral Municipal HJ412M-26-0002, dicha certificación en dominio pleno se otorgó en fecha 3 de noviembre del 2004 según acta N° 19 Tomo 52 folio 94 a favor de JULIO RAUL VELASQUEZ TURCIOS.-Que se acompaña la certificación de la DECLARACION DE HEREDERA AB-INTESTATO DE LA SEÑORA ELSY CECILIA VELASQUEZ VILLANUEVA de los bienes de su padre el señor JULIO RAUL VELASQUEZ TURCIOS e inscrita el Instituto de la Propiedad bajo el numero 069 tomo 86 de fecha 09-10-2018, que la certificación de Dominio Pleno fue denegada su inscripción en el Instituto de la Propiedad en virtud de que presentar actualización del plano catastral y la certificación de dominio pleno relacionar en el mismo clave catastral con su respectivo mantenimiento.-Por parte del departamento de Catastro ya se realizó la respectiva medición del inmueble verificando que al área actual física difiere de la descrita en la certificación anterior en este caso para menor área debido a eso es necesario corregir el área, actualizar los colindantes, agregar la Clave Catastral SURE corregir los rumbos según la orientación de la rosa náutica, ubicación del mismo según plano adjunto, aprobar el traspaso a favor de la señora ELSY CECILIA VELASQUEZ VILLANUEVA, en la nueva certificación de dominio pleno y proceder a cancelar el valor de la papelería por la emisión de la nueva certificación.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- -POR TANTO: En base a lo preceptuado en nuestro Código Civil, y tomando en consideración el informe emitido por el Jefe de catastro Municipal. - RESUELVE: Tomando que el departamento de Catastro ya se realizó la respectiva medición del inmueble verificando que al área actual física difiere de la descrita en la certificación anterior en este caso para menor área debido a eso es necesario corregir el área, actualizar los colindantes, agregar la Clave Catastral SURE corregir los rumbos según la orientación de la rosa náutica, ubicación del mismo según plano adjunto, aprobar el traspaso a favor de la señora ELSY CECILIA VELASQUEZ VILLANUEVA, en la nueva certificación de dominio pleno y proceder a cancelar el valor de la papelería por la emisión de la nueva certificación.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona  
Asesor Legal



**Resolución:**

En base a lo preceptuado en el Código Civil y tomando en consideración el informe emitido por el Jefe de Catastro Municipal, esta Corporación Municipal resuelve.- Aprobar la enmienda incorporando la información de la nueva medición, la que difiere a la descrita en la certificación anterior, en este caso para menor área física. Además, actualizar los colindantes, agregar la Clave Catastral SURE, corregir los rumbos según plano adjunto y aprobar el traspaso a la Sra. ELSY CECILIA VELASQUEZ VILLANUEVA, quien debe cancelar el valor de papelería y la emisión de la nueva Certificación.

**Letra n) Folio 61-62**

El Sr. Alcalde Municipal informó sobre el trabajo realizado por la Comisión Municipal nombrada para la elaboración de la Reglamentación para uso del nuevo Cementerio Municipal, quedando pendiente su aprobación.

Actualmente se hace necesaria la apertura de dicho Cementerio Municipal.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba el Reglamento de Uso del nuevo Cementerio Municipal de Comayagua, una vez realizado el análisis de dicha normativa.

**PUNTO No. 9) INFORMES**

No hubo temas relacionados.

**PUNTO No. 10) VARIOS**

**Letra a) Folio 62**

Se recibió a representantes de la Empresa Soluciones Ambientales Atlántida, S.A. que actualmente han sido contratados para la ejecución del Proyecto “Suministro del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos para la ciudad de Comayagua” Quienes informaron sobre los avances del trabajo realizado en la ciudad, en la que a la vez solicitan el apoyo municipal en el sentido de evitar los cables bajos en varias zonas de la ciudad y el mantenimiento de las calles en los barrios y colonias.

Finalmente se programó la realización de un **cabildo abierto para el día 28 de Junio, 2024** en donde se efectuará la socialización del Programa a seguir para brindar el servicio de recolección, de parte de la empresa contratada.

**PUNTO No. 11) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 62-64**

- a) Karen Alicia Ríos Perdomo Barrio Arriba
- b) Karen Alicia Ríos Perdomo Barrio Arriba

**PUNTO No. 12) CIERRE DE SESIÓN Folio 64-65**

El Sr. Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión a las cinco de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal. Carlos Miranda C., Vicealcalde. - Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores Municipales: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°. Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal.- Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



- Cc: Sres. Biblioteca Municipal
- Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
- Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
- Cc: Archivo